

**2467-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las dieciseis horas con once minutos del quince de julio de dos mil veinticinco. Proceso de renovación de estructuras cantonales de la provincia de PUNTARENAS por el partido CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL**

Mediante auto n.º 2048-DRPP-2025 de las ocho horas con veintiuno minutos del veintisiete de junio de dos mil veinticinco, este Departamento le advirtió al partido Centro Democrático y Social que, no se autorizaba la celebración de la asamblea provincial de Puntarenas, debido a que no se completaron las designaciones de los delegados territoriales propietarios de los cantones de Coto Brus y Corredores.

Asimismo, en auto n.º 2453-DRPP-2025 de las diez horas con cincuenta y cuatro minutos del quince de julio de dos mil veinticinco, se comunicó la subsanación y acreditación de las designaciones de los delegados territoriales propietarios del cantón de Corredores.

Por otra parte, en auto n.º 2465-DRPP-2025 de las quince horas con veintiséis minutos del quince de julio de dos mil veinticinco, se le comunicó que, con respecto a las designaciones de la asamblea del cantón de Coto Brus, la estructura quedaba integrada de forma incompleta debido a que no procedía la acreditación de la señora Elisa María Peñaranda Matamoros, cédula de identidad n.º 401040627 como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha constara la respectiva carta de aceptación, ya que la que fue aportada no cumplía los requerimientos para la asamblea cantonal que nos ocupa.

En vista de lo descrito, al comprobarse que el partido político **no completó satisfactoriamente las designaciones de los delegados territoriales propietarios de todos los cantones de la provincia de Puntarenas**, de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, **no se autoriza** al partido Centro Democrático y Social para que **celebre la asamblea Provincial de Puntarenas**.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/jmv

C.: Exp. n.º 132-2012, partido CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL

Ref., No.: 1253, 12512-2025